



EL DDS AMPLÍA EL ACCESO A LOS SERVICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO

La Administración de Discapacidades del Desarrollo del Departamento de Servicios para Personas con Discapacidades (DDS/DDA) se creó con el fin de coordinar los apoyos y servicios para las personas con discapacidades intelectuales. La aprobación de la Ley de Reforma de la Elegibilidad para Discapacidades del Desarrollo (DDERAA) de 2022 amplía la elegibilidad para los servicios de la DDS/DDA a las personas con discapacidades del desarrollo y no únicamente discapacidades intelectuales. La DDERAA garantiza que las personas elegibles con discapacidades del desarrollo que tengan necesidades de apoyo a largo plazo puedan acceder a servicios comunitarios esenciales. Esta nueva ley no afectará a las personas que actualmente reciben servicios ni a quienes ya se determinó que son elegibles para recibir los servicios.

La DDERAA modificó la definición de discapacidad intelectual para alinearla con el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM, quinta edición) actual y determinó la definición de discapacidad del desarrollo con que debe cumplir una persona para que se la considere elegible para recibir servicios de apoyo. A continuación, se indican una explicación de esta definición y las respuestas a otras preguntas.

¿QUÉ ES UNA DISCAPACIDAD DEL DESARROLLO?



Una discapacidad del desarrollo es una discapacidad crónica grave debido a un impedimento mental o físico (distinto del simple diagnóstico de enfermedad mental) o a una combinación de impedimentos mentales y físicos que se manifiesta antes de los 22 años y que probablemente continúe por un tiempo indefinido. Los siguientes, entre otros, son ejemplos de discapacidades del desarrollo:

- Síndrome de Down
- Trastorno del espectro autista
- Parálisis cerebral
- Epilepsia
- Síndrome de Prader-Willi
- Síndrome X frágil

Para ser elegible para recibir los servicios a través de la DDS/DDA, las personas con una discapacidad del desarrollo deben tener limitaciones funcionales sustanciales en tres (3) o más de las principales áreas de actividades de la vida diaria que se muestran a continuación:

- Cuidado personal
- Salud y seguridad
- Habilidades académicas funcionales
- Comprensión y uso del lenguaje
- Movilidad
- Autonomía
- Capacidad para vivir de manera independiente
- Habilidades sociales

¿QUÉ SIGNIFICA “LIMITACIÓN FUNCIONAL SUSTANCIAL”?

Una “limitación funcional sustancial” indica que una discapacidad del desarrollo es tan grave que dificulta que una persona viva su vida cotidiana de forma independiente. Estas limitaciones deben presentarse en varios entornos (hogar, escuela, trabajo y comunidad).

¿CUÁL ES EL PROCESO PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE UNA PERSONA PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS?

La Unidad de Elegibilidad y Determinación de la agencia lleva a cabo entrevistas, observaciones, revisión de documentos y una evaluación del nivel de necesidad.

¿QUÉ DOCUMENTOS O REGISTROS SE REQUIEREN PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA DDS/DDA?

Una solicitud completa incluye los siguientes documentos:



- Certificado de nacimiento o documento de identificación de la persona, por ejemplo, licencia de conducir o identificación de no conductor, tarjeta del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), etc.
- Tarjeta del Seguro Social, en caso de tenerla.
- Comprobante de que vive en el Distrito: Contrato de alquiler actual, factura de servicios públicos, declaración de la Administración del Seguro Social donde figure la dirección. No se aceptan facturas de teléfonos celulares.
- Comprobante de seguro: Cobertura privada o de Medicaid del DC, en caso de tener una.
- Documentos que certifiquen el diagnóstico de una discapacidad del desarrollo. Los ejemplos incluyen expedientes académicos o calificaciones, evaluaciones diagnósticas, historia clínica y antecedentes sociales.
- Formulario de divulgación de información firmado.

Los solicitantes deberán presentar registros que respalden una discapacidad intelectual o del desarrollo. Los registros pueden incluir cualquiera de los siguientes documentos:

- Expedientes académicos/Programa de Educación Individualizada (IEP)
- Evaluaciones psicológicas o psiquiátricas
- Evaluaciones de lenguaje oral
- Evaluaciones de terapia ocupacional
- Evaluaciones de fisioterapia
- Evaluaciones de diagnóstico
- Evaluaciones vocacionales
- Evaluaciones genéticas
- Evaluación médica anual

El personal de la DDS/DDA puede responder preguntas adicionales y explicar los requisitos de los registros.

ASISTENCIA CON EL IDIOMA

Se ofrecerá interpretación en lenguaje de señas estadounidense (ASL) y otras adaptaciones razonables de acuerdo con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ACT). Se ofrecen servicios de traducción de idiomas para quienes no hablan inglés. Para solicitar un servicio de interpretación oral, comuníquese con dds.languageservices@dc.gov.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

Comuníquese al 202-730-1700 y solicite hablar con un especialista de contacto con la comunidad del DDS.